




# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

VARIOS		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 50/2020	📄 ACT14I01Z	09-01-2020
 4D5Q6G4V304E2Q1O01V6		

ACTA Nº 1  
AÑO 2020

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE ENERO DE 2020

**FECHA:** 9 de enero de 2020

**LUGAR:** Consistoriales de Castrillón

**COMIENZO:** 10:00 horas.

**TERMINACION:** 10:30 horas.

**CARACTER:** Ordinario

**CONVOCATORIA:** Primera

#### ASISTENTES:

- ➔ **PRESIDENTA:** D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta)
- ➔ **VOCALES:**
  - D. Laureano López Rivas. Concejala (IU)
  - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar González Iglesias. Concejala (IU).
  - D. Javier González Fernández. Concejala (PSOE).
  - D<sup>a</sup>. Angélica González Fernández. Concejala (PSOE).
  - D. Iván José López Reguero. Concejala (PSOE).
  - D<sup>a</sup>. Eva María Menéndez García. Concejala (Podemos).
- ➔ **SECRETARIO:** D. L. Radamés Hurlé Mtnez-Guisasola. Jefe de Servicio de Admón G.
- ➔ **INTERVENTOR:** D. Jesús Valledor Mesa. Interventor municipal.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) **LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Nº 48 Y Nº 49 DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS CON FECHAS 19-12-2019 Y 26-12-2019, RESPECTIVAMENTE.**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador de las actas de las sesiones anteriores celebradas con fechas 19 y 26 de diciembre de 2019, resultan aprobadas por unanimidad de los siete miembros que la componen.

2º) **COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.**

2.1. **ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.**

2.1.1 **LICENCIAS**

Uº) **EXP. 2619/2018.- Dª. LBG: LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EN PIEDRAS BLANCAS, C/ REY PELAYO Nº 25.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 8 de enero de 2020, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 13-11-2018, y registro de entrada número 12.423 , por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D/Dª LBG		
Domicilio	***		
Población	33450 - CASTRILLON	C.P.:	33450
NIF/ CIF	***8211**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE LOCAL COMERCIAL		
Ubicación	REY PELAYO	Nº:25	Planta BAJO
Población	CASTRILLON (ASTURIAS)	C.P.:	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO		
Calificación Urbanística	EDIFICACIÓN ABIERTA		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2020	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007002
Bl(º)	43.904,95€				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 27 de diciembre de 2019, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia;

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente, **ACUERDO**:

**PRIMERO.- CONCEDER** la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

### TITULAR

Nombre	D/Dª LBG		
Domicilio	***		
Población	33450 - CASTRILLON	C.P.:	33450
NIF/ CIF	***8211**		

### LICENCIA

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE LOCAL COMERCIAL		
Ubicación	REY PELAYO	Nº:25	Planta BAJO
Población	CASTRILLON	C.P.:	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO		
Calificación Urbanística	EDIFICACIÓN ABIERTA		

### SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de 43.904,95€.

No se incrementa respecto del proyecto básico con el que se solicitó la licencia.

**ADVERTENCIA:** De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 8 de enero de 2020, que ha quedado transcrita.

## 2.2. **ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y MAYORES.**

### 1º) **EXPTE. 15/2020. SOLICITUDES AL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA MUNICIPAL (SAD).**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 9 de enero de 2020, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. Municipal nº 15/2020 y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

### **SE PROPONE**

**PRIMERO.** - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

<u>Nº EXPTE.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>% SOBRE PRECIO PÚBLICO</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
3824/UTS1B	OFF	60%	80
3593/UTS1A	MLTA	95%	32

**SEGUNDO.** - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) del Principado de Asturias.

**TERCERO.** - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 9 de enero de 2020, que ha quedado transcrita.

### **2º) EXPTE. 22/2020. RENOVACIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 9 de enero de 2020, cuyo texto se transcribe:



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

“Examinado el Expte. 22/2020, instruido para la renovación de las Tarjetas de Aparcamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes,

### ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

**PRIMERO:** Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

Expte.	Nº Tarjeta	TITULARES	DNI	Carácter	Domicilio
3608/1	425	CAA	***2349**	Definitivo	*** – SAN ADRIANO-

**SEGUNDO:** Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.

d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.

e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.

2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, así como a los Servicios Sociales Municipales.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 9 de enero de 2020, que ha quedado transcrita.

3º) **EXPTE. 129/2018. CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y LA FEDERACION DE PERSONAS SORDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (FESOPRAS) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS: APROBACIÓN GASTO 2019 (RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA).**

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2019, cuyo texto se transcribe, para su ratificación, si procede:

“Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que con fecha 7 de diciembre de 2018, y mediante acuerdo de Junta de Gobierno, se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón con la Federación de Personas Sordas del Principado de Asturias –FESOPRAS- (G33418096) para el desarrollo del programa de intérpretes de lengua de signos, con una vigencia de dos años, 2018 y 2019, respectivamente, y prorrogable automáticamente por dos años más, de no mediar denuncia de las partes.

La cláusula quinta sobre “aportación económica” establece una subvención para el ejercicio 2019 por importe de 4.150,00 € (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS), habiendo sido declarada debidamente justificada la subvención otorgada con cargo al ejercicio 2018, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31/10/2019.

Por ello y considerando la conveniencia de continuar con el desarrollo del programa y la necesidad de dar cobertura a los servicios de interpretación que FESOPRAS viene realizando con el Ayuntamiento de Castrillón y visto informe de fiscalización favorable del Servicio de Intervención Municipal de fecha 27/12/2019,

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVE**



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**PRIMERO:** Aprobar el gasto a favor de la FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS –FESOPRAS- (G33418096) por importe de 4.150,00€ (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS), tal y como se establece en la cláusula quinta del convenio de colaboración, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio 2019, prorrogado de 2018, nº 0802 231 2279902 sobre el “Convenio-programa intérpretes de lengua de signos”.

**SEGUNDO:** Dadas las características de la Entidad destinataria y el programa a desarrollar, la aportación del Ayuntamiento de Castrillón será abonada con carácter previo a su justificación, quedando la Federación de Sordos del Principado de Asturias exonerada de la prestación de garantías. No obstante, el pago material de la subvención quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad beneficiaria contenidas en la cláusula cuarta, apartado 9, del referido Convenio.

**TERCERO:** Notificar la presente Resolución a la Federación de Personas Sordas del Principado de Asturias y a los Servicios Municipales de Intervención y Servicios Sociales.

**CUARTO:** Ratificar la presente Resolución en la próxima Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros que la componen, ACUERDA, ratificar la Resolución de Alcaldía, de fecha 27 de diciembre de 2019, que ha quedado transcrita.

### 3º) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia en funciones, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº